

I

0000 02

PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DE

ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA

"IMPORTADORA FEDERAL S.A."

CUANTIA: INDETERMINADA.

"En la ciudad de Guayaquil, Capital

de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a

los veinte y nueve días del mes de Septiembre de mil

novecientos noventa y tres, ante mi, Abogado CESARO L.

CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, compareció: El

señor Ingeniero don ROBERTO FISCHLER NUSSBAUM, quien

declara ser ecuatoriano, casado, en su calidad de

Gerente de la Compañía Anónima "IMPORTADORA FEDERAL

S.A.", calidad que legitima con el nombramiento

inscrito, que presenta para que sea agregado a la

presente; mayor de edad, capaz para obligarse y

contratar, con domicilio y residencia en esta

ciudad, a quien de conocer doy fe; X, procediendo con

amplia y entera libertad y bien instruido de la

naturaleza y resultados de esta escritura pública de

PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA

COMPAÑIA, para su otorgamiento me presentó la Minuta

siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase

autorizar en el Registro de Escrituras Públicas,

que está a su cargo, una por la cual consten la

prórroga de plazo y reforma de estatutos de la

Compañía Anónima IMPORTADORA FEDERAL S.A., así como

las demás declaraciones que se determinan al tenor

de las siguientes cláusulas: PRIMERAS

Ab.
César L. Condo Ch.NOTARIO 59
Guayaquil

1 Otorga la presente escritura pública el señor
2 Ingeniero ROBERTO FISCHLER NUSSBAUM, a nombre y en
3 representación de la Compañía Anónima "IMPORTADORA
4 FEDERAL S.A.", en su calidad de Gerente de la
5 misma, tal cual lo acredita con su nombramiento
6 inscrito, que se acompaña, para que usted, señor
7 Notario, se sirva agregar una copia del mismo a la
8 escritura a otorgarse.- S E G U N D A.- Por escritura
9 pública que autorizó el Notario Tercero de
10 Guayaquil el catorce de noviembre de mil novecientos
11 cincuenta y cinco, inscrita, archivada y fijada en el
12 Registro Mercantil de este Cantón el veinte y dos de
13 noviembre del mismo año, se constituyó la Compañía
14 Anónima IMPORTADORA FEDERAL S.A, con un capital de
15 cincuenta mil sucren y con domicilio en Guayaquil.-
16 T E R C E R A.- Mediante escritura pública que
17 autorizó el Notario Segundo de Guayaquil el veinte
18 y dos de diciembre de mil novecientos sesenta y
19 cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de
20 Guayaquil el doce de febrero de mil novecientos
21 sesenta y cinco, la mencionada Compañía se
22 transformó en Compañía de Responsabilidad Limitada,
23 adoptando entonces la denominación de Importadora
24 Federal Compañía Limitada y conservando su domicilio
25 en Guayaquil y reformando sus Estatutos Sociales en
26 consecuencia.- C U A R T A.- Por escritura pública que
27 autorizó el Notario Quinto de Guayaquil el seis de
28 noviembre de mil novecientos setenta y cinco, inscrita en

0000 de 03

1 el Registro Mercantil de Guayaquil el cuatro de diciembre
2 del mismo año, la mencionada Compañía prorrogó su plazo de
3 duración y reformó sus estatutos sociales.- Q U I N T A .-

4 Mediante escritura pública que autorizó el Notario

Ab.
esano L. Condo Ch.

NOTARIO 59
Guayaquil

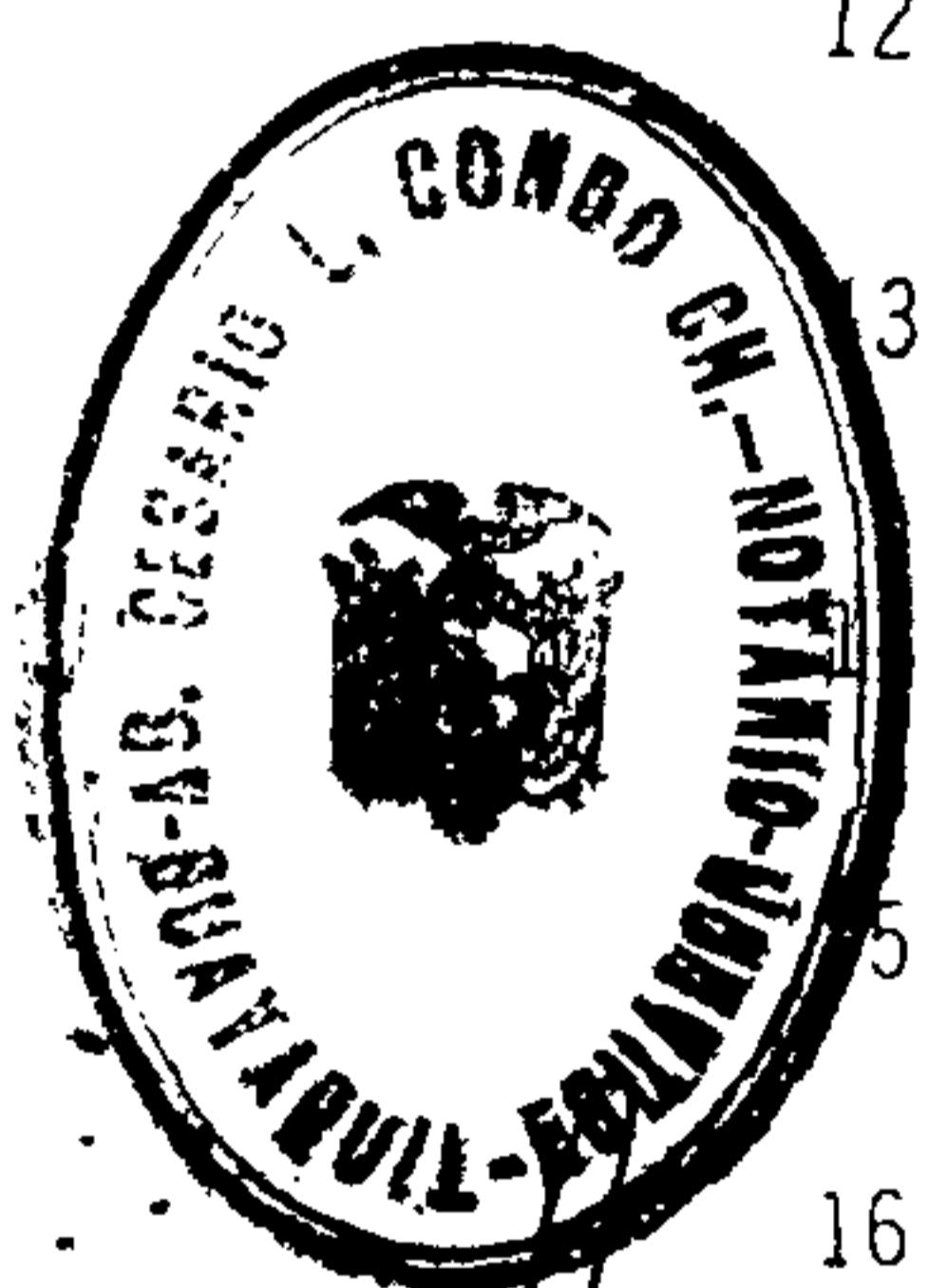
5 Quinto de Guayaquil el tres de agosto de mil
6 novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro
7 Mercantil de Guayaquil el cuatro de octubre de mil
8 novecientos setenta y siete, la mencionada Compañía
9 aumentó su capital social a la suma de quinientos
10 mil sucre y reformó sus Estatutos Sociales.-

11 S E X T A .- Mediante escritura pública que autorizó

12 el Notario Quinto de Guayaquil el diez y seis de
13 diciembre de mil novecientos ochenta y seis, inscrita
14 en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta y
15 uno de marzo de mil novecientos ochenta y siete, la
16 mencionada Compañía se transformó en Compañía Anónima,
17 aumentó su capital y reformó sus Estatutos
18 Sociales.- S E P T I M A .- La Junta General

19 Extraordinaria de Accionistas de la expresada
20 Compañía, en su sesión celebrada el treinta de junio
21 de mil novecientos noventa y tres, con el voto
22 unánime de todos los accionistas, ya que en dicha
23 sesión estuvo representada la totalidad del capital
24 social pagado, resolvió prorrogar el plazo de
25 duración de la compañía y reformar sus Estatutos
26 Sociales.- O C T A V A .- Sentados los antecedentes
27 expuestos en las cláusulas que preceden, en cumplimiento

28 de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de



1 Accionistas de la Compañía Anónima "IMPORTADORA
2 FEDERAL S.A.", el suscrito ROBERTO FISCHLER NUSSBAUM,
3 a nombre y en representación de la mencionada
4 Compañía, en su calidad de Gerente de la misma,
5 declara prorrogado el plazo de duración y reformados
6 en las partes pertinentes sus Estatutos Sociales,
7 y eleva a Escritura Pública, por medio de la
8 presente, tales prórroga de plazo y Reforma de
9 Estatutos, de acuerdo con las cláusulas que
10 anteceden y en los términos del acta de la sesión
11 de la Junta General de Accionistas ya referida, del
12 treinta de junio de mil novecientos noventa y
13 dos.- NOVENA.- Para los efectos de la cláusula
14 anterior, agregue usted, señor Notario, en la
15 escritura a otorgarse, /ejemplar autógrafo del acta
16 de la sesión de la Junta General Extraordinaria de
17 Accionistas, referida en la misma cláusula anterior,
18 que consta en el libro respectivo, en la que se
19 contienen las declaraciones anteriores y la expresión
20 de la voluntad de la totalidad de los accionistas
21 de la Sociedad. Anteponga y agregue usted, señor
22 Notario, todo cuanto fuere de estilo para la plena
23 validez de esta minuta y de la escritura pública
24 que la contenga.- (firmado) EMILIO ROMERO J., DOCTOR
25 EMILIO ROMERO JOUVIN, ABOGADO, Registro número seis mil
26 ciento noventa y siete-Guayaquil".- (Hasta aquí la
27 Minuta).- ES COPIA.- Se agrega el nombramiento del
28 representante legal y el Acta de Junta Gener.

I

1 Extraordinaria de Accionistas realizada el treinta de
2 junio de mil novecientos noventa y tres de la
3 Compañía Anónima "IMPORTADORA FEDERAL S. A." - El
4 Presente Contrato se encuentra exento de impuestos,
5 según Decreto Supremo setecientos treinta y tres, de
6 veintidos de agosto de mil novecientos setenta y
7 cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos
8 setenta y ocho, de agosto veintinueve de mil
9 novecientos setenta y cinco. - Por tanto, el señor
10 otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta
11 inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta
12 escritura, en alta voz, de principio a fin, al
13 otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de
14 acto y conmigo. Doy fe. - **Entls:-un.-Vale.-** of.

15
16
17
18
19
20
21 ING. ROBERTO FISCHLER NUSSBAUM
22 C.I.# 0902183946
23 IMPORTADORA FEDERAL S.A.
24
25
26
27
28

R.U.C: # 0990011451001.-

Ab. Casimiro L. Conde Chiriboga
Notario 5º del Cantón
Guayaquil

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE IMPORTADORA FEDERAL S.A., CELEBRADA EL DIECISIETE DE SETIEMBRE DE 1993.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las diez horas del día diecisiete de setiembre de mil novecientos noventa y tres, se reúnen, en el decimoséptimo piso del edificio signado con el N°806 de la Avenida Quito, los siguientes accionistas de IMPORTADORA FEDERAL S.A, a saber: el señor Arturo Fischler, por sus propios derechos, como propietario de un mil setecientas noventa y dos acciones; la señora Mónica Fischler de Winters, debidamente representada por el doctor Emilio Romero Jouvin, según consta de la carta-poder que se archiva, como propietaria de ciento veinte acciones; el ingeniero Roberto Fischler, por sus propios derechos, como propietario de ochenta acciones; el doctor Emilio Romero Jouvin, por sus propios derechos, como propietario de cuatro acciones; y, la abogada María del Pilar Briz Moreno, debidamente representada por el doctor Emilio Romero Jouvin, según consta de la carta-poder que se archiva, por sus propios derechos, como propietaria de cuatro acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas y de un valor nominal de un mil sucre cada una.

Como se encuentran presentes y representados todos los accionistas, y como por consiguiente se halla representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, estando también unánimes en que se trate en esta Junta los siguientes asuntos del orden del día: a) conocer y resolver sobre la prórroga del plazo de duración de la compañía; b) conocer y resolver acerca de la creación del cargo de Vicepresidente; c) conocer y resolver acerca de la consiguiente reforma de los estatutos de la compañía; y, d) conocer y resolver acerca de cualquier otro asunto relacionado con los anteriores.

En consecuencia, de conformidad con el Art. 280 de la Ley de Compañías, se declara válidamente constituida la Junta General, teniendo como puntos del orden del día los que se han fijado por unanimidad.

Preside la sesión el señor Arturo Fischler, Presidente de la compañía, y actúa de Secretario el suscrito Roberto Fischler, Gerente de la Sociedad.

El Secretario procede a elaborar la lista de asistentes a la sesión, de conformidad con la Ley, quedando tal lista autorizada con su firma y con la firma del Presidente; con lo cual se constata que se encuentran presentes o representados en la sesión todos los accionistas de la Compañía.

La Presidencia, considerando que en la sesión se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado, declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del

día.

Con posterioridad, la Junta pasa a conocer y resolver sobre la prórroga del plazo de duración de la compañía, y, luego de deliberar al respecto, la junta, por unanimidad, resuelve prorrogar dicho plazo de duración en cien años más.

A continuación, la Junta pasa a conocer y resolver sobre el segundo punto del orden del día, esto es, sobre la creación del cargo de Vicepresidente, y, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad crear dicho cargo de Vicepresidente de la compañía, el que tendrá las atribuciones y deberes que le señalen los estatutos.

Seguidamente, el Presidente manifiesta que como consecuencia de las resoluciones adoptadas por unanimidad anteriormente, es necesario llevar a cabo la consiguiente reforma de estatutos de la compañía; por lo que la Junta, luego de deliberar al respecto, resuelve, con la misma unanimidad, reformar: a) el Artículo Tercero; b) el Capítulo Segundo (Arts. VIII y IX); c) el Artículo Decimo Noveno; y, d) el Capítulo Cuarto (Arts. XX y XXI) de sus estatutos sociales, de manera que en el futuro los mismos dispongan:

"ARTICULO TERCERO.- El plazo de duración de la Compañía es de ~~cien~~ ~~cuarenta~~ ~~años~~, contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de constitución de la Compañía; es decir, a partir del veintidos de noviembre del mil novecientos cincuenta y cinco.".

"CAPITULO SEGUNDO.- DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.- ARTICULO OCTAVO.- La Compañía será dirigida y administrada por la Junta General de Accionistas, el Presidente, el Vicepresidente y el Gerente, los que tendrán las atribuciones que les competen por las Leyes y las que señalan los presentes Estatutos.- ARTICULO NOVENO.- La representación legal de la Compañía estará a cargo tanto del Presidente como del Gerente, indistintamente, en todos sus negocios y operaciones, así como en sus asuntos judiciales y extrajudiciales, los mismos que actuarán siempre bajo la denominación social y con sujeción a los presentes estatutos. En caso de falta o ausencia simultánea tanto del Presidente como del Gerente, la representación legal estará a cargo del Vicepresidente, quien la ejercerá en subrogación.".

"ARTICULO DECIMO NOVENO.- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Nombrar al Presidente, Vicepresidente, Gerente y Comisario de la Compañía; b) aceptar las renuncias o excusas de los nombrados funcionarios y removerlos libremente cuando lo estime conveniente; c) Fijar las remuneraciones, honorarios o viáticos de los mismos funcionarios mencionados y asignarles gastos de representación al Presidente y al Gerente si lo estimare conveniente; d) Conocer los informes, balances, inventarios y más cuentas que le sean sometidos anualmente a su consideración, y aprobarlos u ordenar su rectificación; siendo nula la aprobación de tales informes, balances, inventarios y más cuentas cuando no hubiere sido precedida por la consideración del respectivo informe del Comisario; e) Ordenar el reparto de utilidades, en caso de haberlas, y fijar la cuota de éstas para la formación del fondo de

reserva legal de la Compañía; cuota que no podrá ser menor del diez por ciento de las predichas utilidades mientras el referido fondo de reserva legal no haya alcanzado, por lo menos, un valor igual al cincuenta por ciento del capital social; f) Ordenar la formación de reservas especiales de libre disposición, y ordenar o alterar el destino de las mismas en la forma que considere conveniente; g) Conocer y resolver cualquier punto que le sometan a su consideración cualquier funcionario de la Compañía, con las más amplias facultades; h) Reformar los presentes Estatutos de conformidad con la Ley; i) Resolver el aumento o la disminución del capital social, la disolución y liquidación de la Compañía, y la ampliación o restricción del plazo de la misma; j) Dictar cuantos acuerdos o resoluciones estime convenientes o necesarios para la mejor orientación y marcha de la Compañía; k) interpretar los estatutos de la Compañía; y, l) Ejercer las demás atribuciones permitidas por la Ley.".

CAPITULO CUARTO.- DEL PRESIDENTE, DEL VICEPRESIDENTE Y DEL GERENTE.- **ARTICULO VIGESIMO.**- El Presidente, el Vicepresidente y el Gerente serán elegidos por la Junta General de Accionistas por el período de cinco años, y podrán ser reelegidos indefinidamente. Dichos funcionarios se hallan facultados para organizar y administrar las oficinas y dependencias de la Compañía, respetando las orientaciones de la Junta General de Accionistas, y para vigilar el correcto funcionamiento de la contabilidad de la Compañía. Tanto el Presidente como el Gerente de la Compañía tendrán, indistintamente, la representación legal de la Compañía, judicial y extrajudicialmente, en todos sus negocios y operaciones, debiendo ejecutar los actos y celebrar los contratos por los que la Compañía adquiera derechos o contraiga obligaciones. En caso de que tanto el Presidente como el Gerente estuvieren a un mismo tiempo ausentes del país o impedidos de actuar por cualquier causa, la representación legal de la Compañía estará a cargo del Vicepresidente, en los términos establecidos en estos Estatutos.- **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.**- Son facultades del Presidente y del Gerente: a) Representar Judicial y extrajudicialmente a la Compañía; b) Convocar a las sesiones de Junta General de Accionistas; c) Administrar los negocios, bienes y propiedades de la Compañía, respetando las orientaciones de la Junta General; d) Nombrar a los Gerentes Departamentales y más funcionarios que estime necesarios y convenientes, asignándole a cada uno las remuneraciones y atribuciones que determine, los cuales en ningún caso podrán tener como tales la representación legal de la Compañía y podrán ser removidos libremente por los administradores encargados de su nominación, en cualquier tiempo; e) Examinar la contabilidad de la Compañía, preparar los informes, memorias, balances y cuentas que anualmente deban ser sometidos a consideración de la Junta General; f) Suscribir los títulos de las acciones de la compañía; g) Autorizar las inscripciones de rigor en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía; y, h) Las demás que establece la Ley.".

A continuación, la Junta, luego de aprobado por unanimidad el precedente texto de los artículos reformados, resuelve por unanimidad autorizar al Gerente para que a nombre y en representación de la Compañía otorgue la escritura pública de

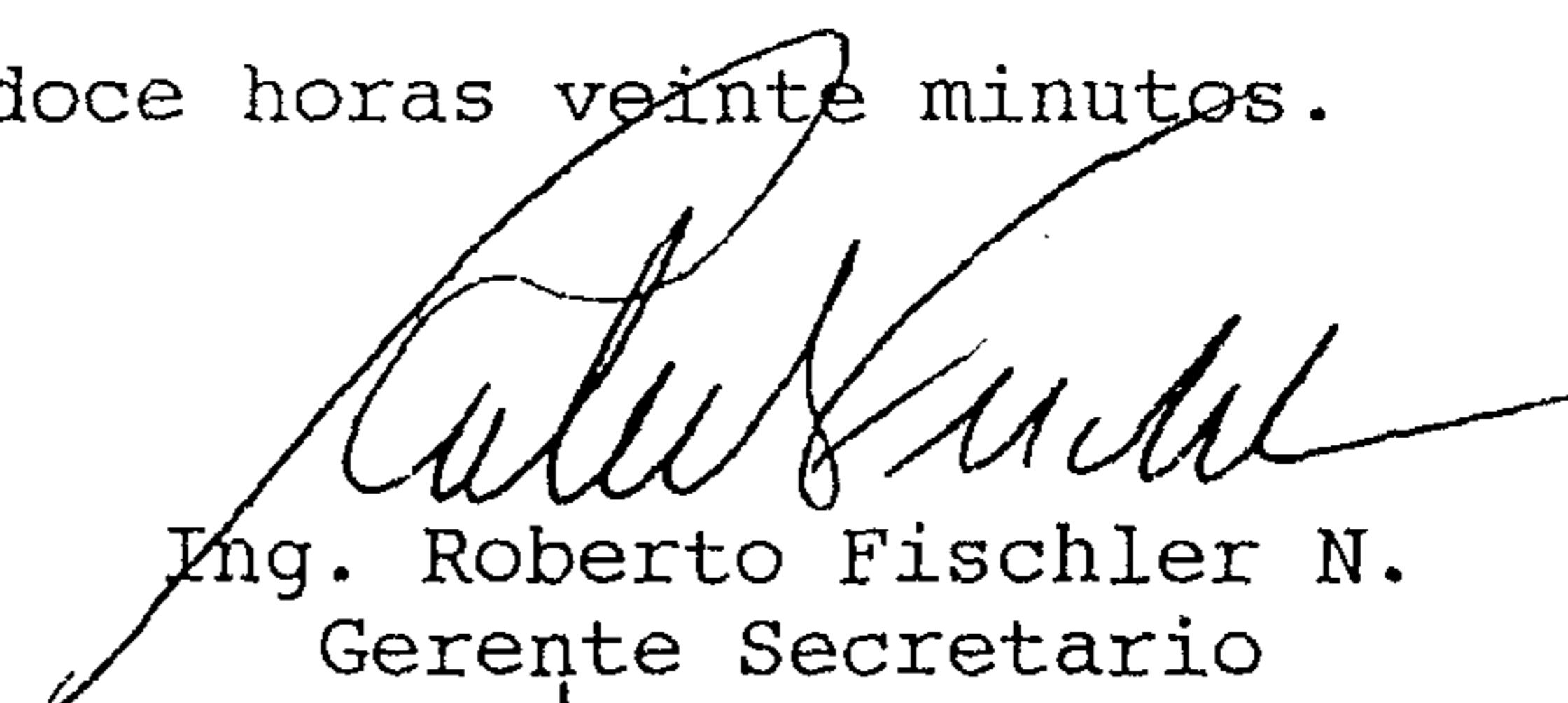
0000 06

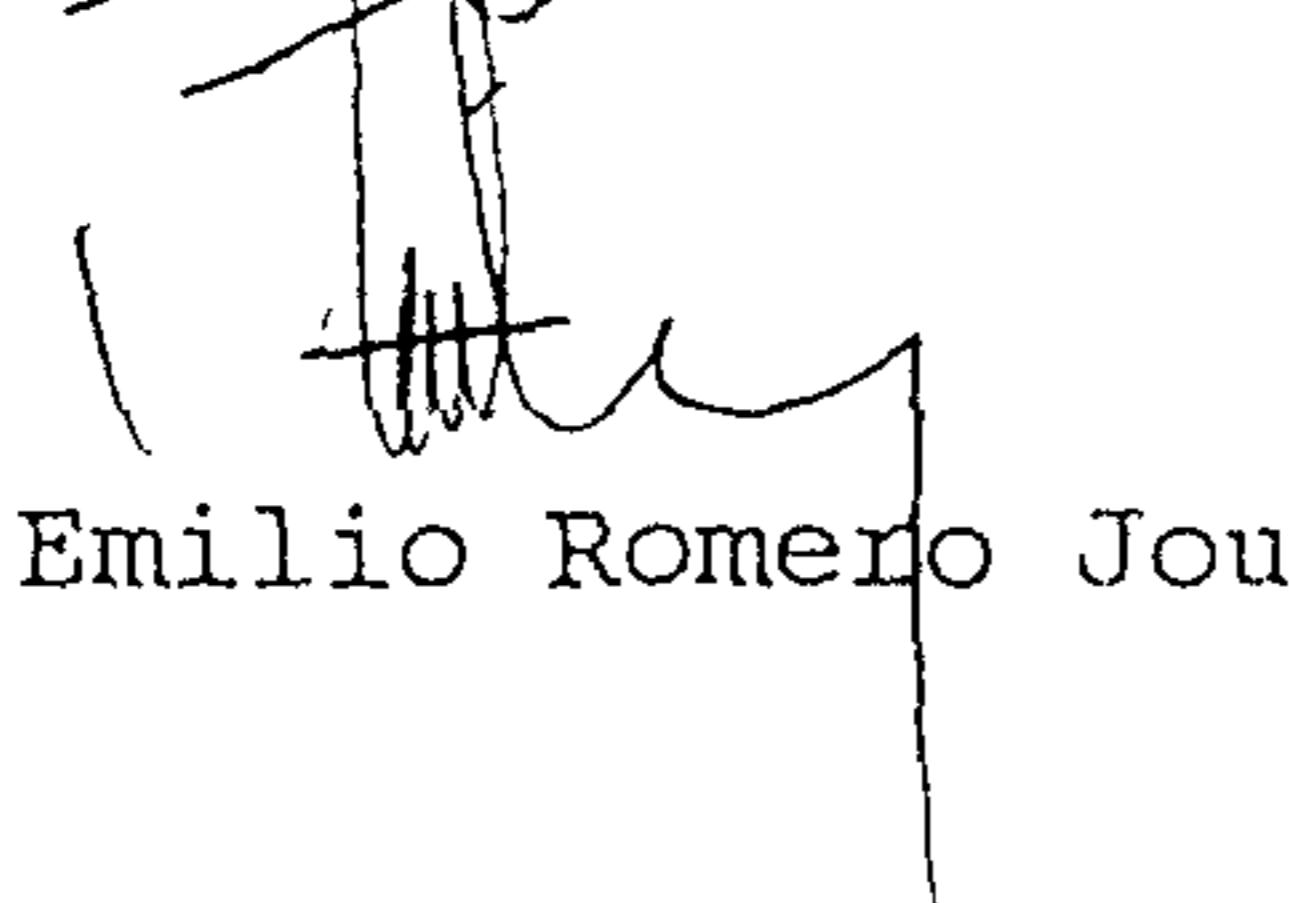
prórroga de plazo y reforma de estatutos, según lo acordado en esta Junta, y corra todos los trámites legales para su total perfeccionamiento.

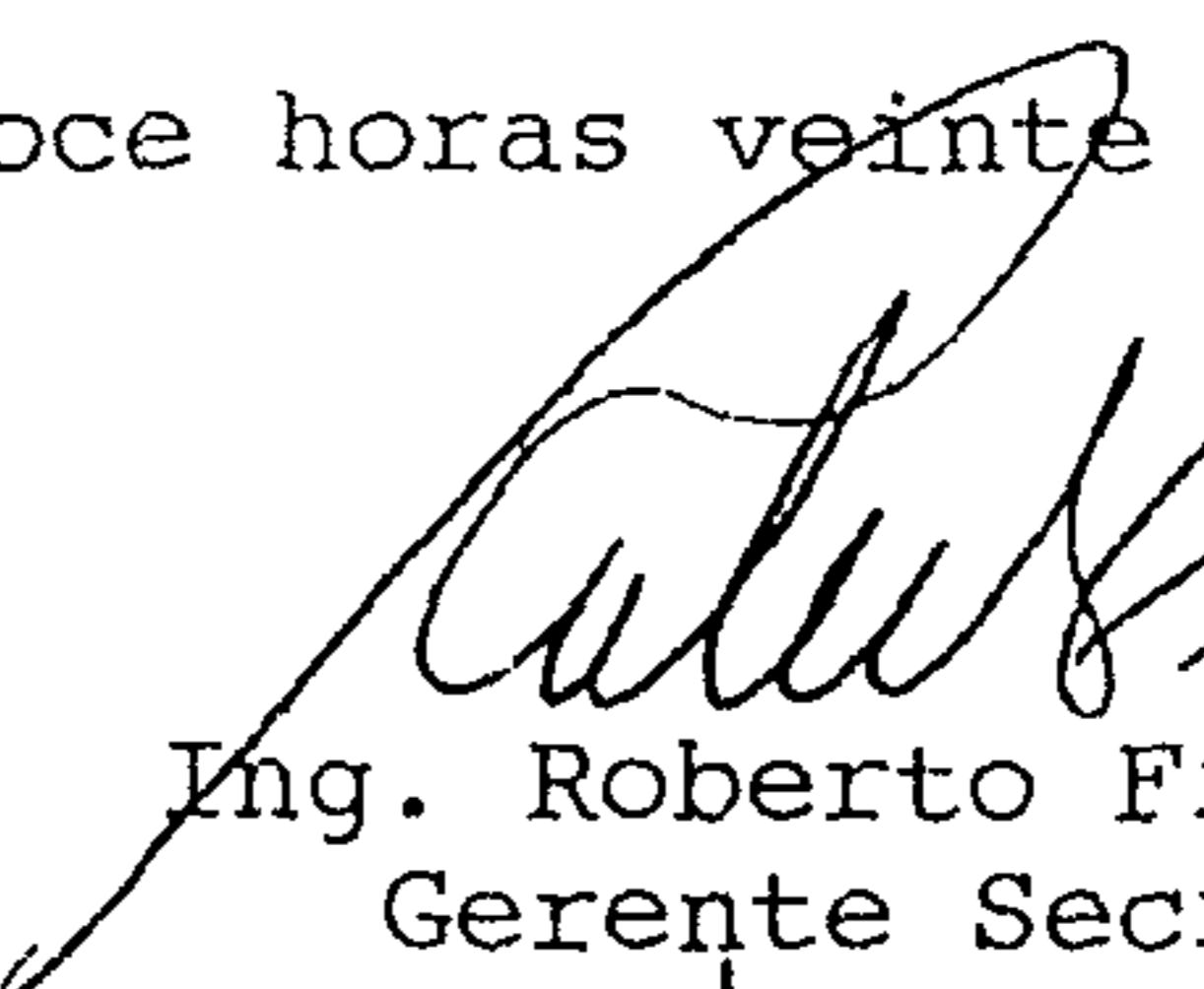
No habiendo otro asunto de qué tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta y, reinstalada la Junta, con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.

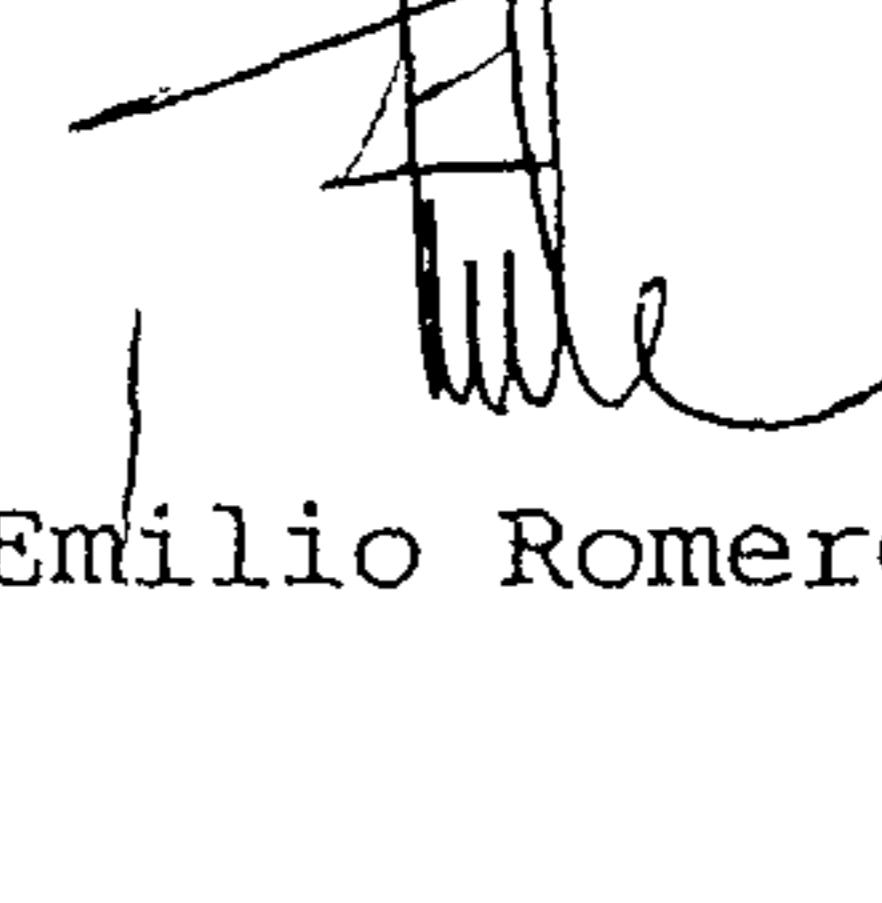
Con lo cual se levanta la sesión a las doce horas veinte minutos.


Arturo Fischler
Presidente de la Junta


p. Ab. M.a del Pilar Briz Moreno
p. Mónica Fischler de Winters


Dr. Emilio Romero Jouvin


Ing. Roberto Fischler N.
Gerente Secretario


Dr. Emilio Romero Jouvin



Guayaquil, 3 de enero de 1992

Sr. Ing. D.
ROBERTO FISCHLER NUSSBAUM
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumplíeme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima "IMPORTADORA FEDERAL S.A.", antes "Importadora Federal Compañía Limitada", domiciliada en Guayaquil, en su sesión celebrada hoy, tuvo el acierto de elegirlo GERENTE de la Compañía, por el periodo de CINCO AÑOS y con las facultades fijadas en los Estatutos Sociales, entre las que figura la representación de la compañía judicial y extrajudicialmente, en forma conjunta o separada con el Presidente.

En el ejercicio de sus funciones usted reemplazará al anterior Gerente señor Arturo Fischler, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil el 11 de junio de 1987.

Los Estatutos Sociales vigentes constan de la escritura pública que autorizó el Notario Quinto de Guayaquil el 16 de diciembre de 1986, inscrita en el Registro Mercantil el 31 de marzo de 1987.

Muy atentamente,

Ab. Emilio Romero Jouvin
Secretario de la Junta

RAZON: Acepto el cargo de Gerente para el cual he sido elegido según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 3 de enero de 1992

Ing. Roberto Fischler Nussbaum

CERTIFICO: Que con fecha de hoy se inscribió este Nombramiento de GERENTE de IMPORTADORA FEDERAL S.A. a foja 4.133, número 1.460 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 2.719 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, cuatro de Marzo de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Casco Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy se tomó nota de este Nombramiento a foja -

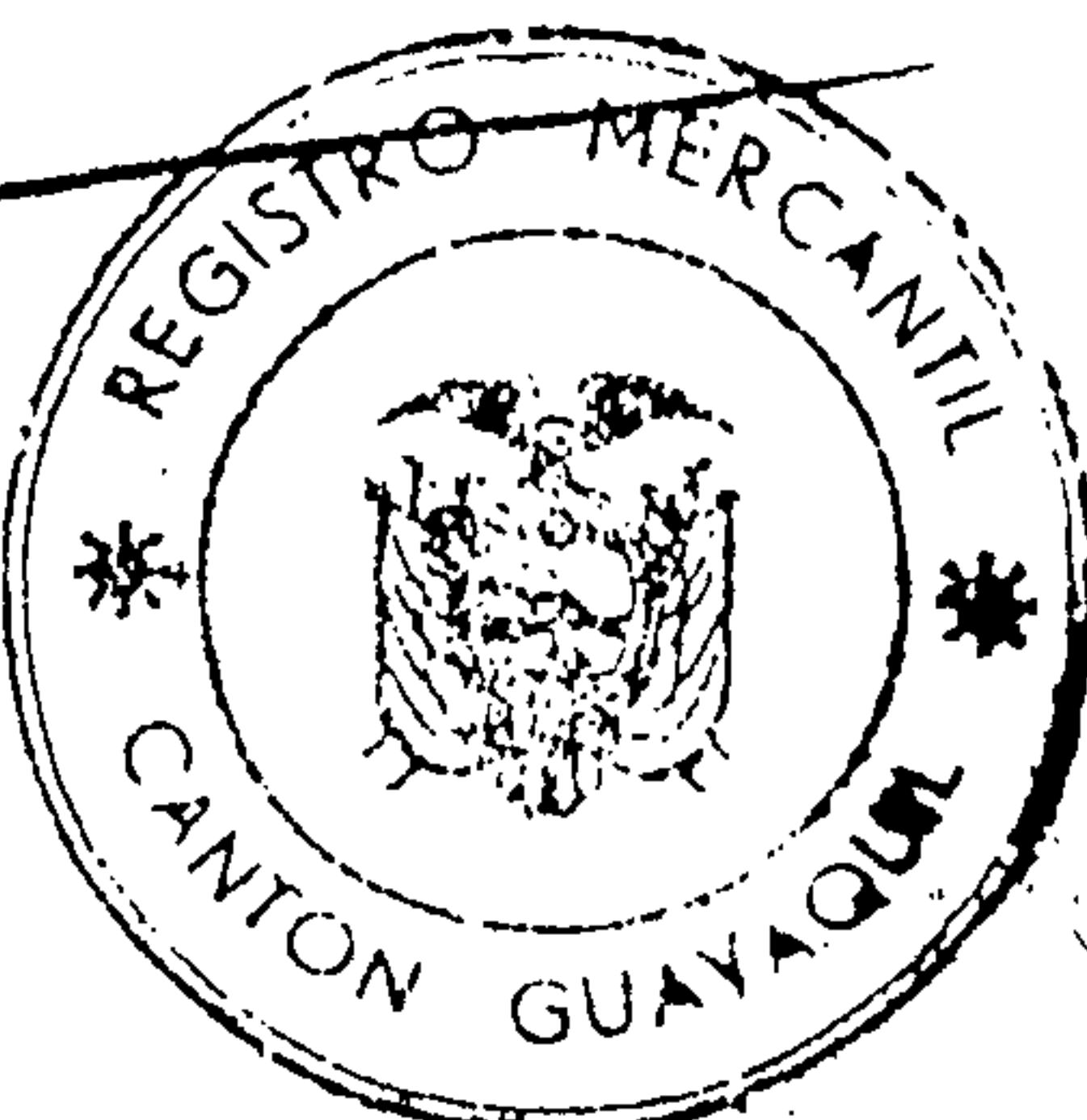
I

0000 07

21.337 del Registro Mercantil de 1.987, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, cuatro de Marzo de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil

dección

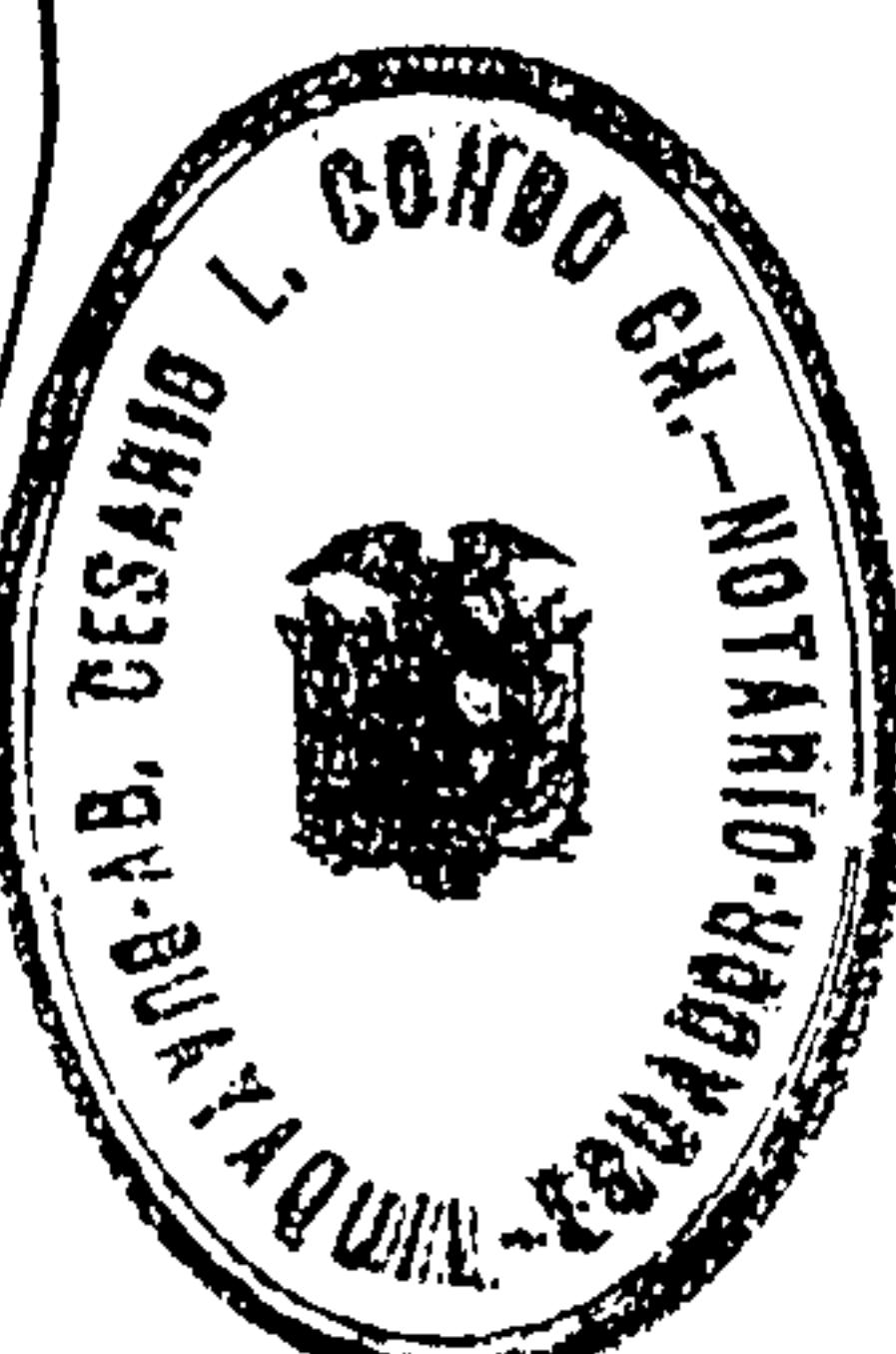
Mr. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que esta xerox copia
es igual a su original.



Constitución
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil



ro este SEXTA

se otorgó ante mí en fá de ello confie-
re esta COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en
seis fojas útiles xerox.-Guayaquil, a veinte y nueve de Sep-
tiembre de mil novecientos noventa y tres.



Constitución
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil

Doy fe: Que tomé nota al *mar* -

I

gen de la matriz original de la presente, que por Resolución número: noventa y tres- dos- uno- cero cero cero dos mil setecientos treinta y nueve, del señor Intendente de Compañías, de Guayaquil, de fecha: veinte de Octubre de mil novecientos noventa y tres, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, veinte y uno de Octubre de mil novecientos noventa y tres,-

C.M.
Abv Cesario L. Condo Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil



En esta fecha, y de conformidad con la resolución No. 93-2-1-1-002739, de octubre veinte de mil novecientos noventa y tres, del Intendente de Compañías de Guayaquil, he tomado nota, y el meridán de la matriz correspondiente se estorce el noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, e igual razón en presente testimonio, de la prórroga de plazo y reforma de estatutos contenidos en el mismo.-Guayaquil, octubre veinte y uno de mil novecientos cincuenta y tres.

Mecelur.

Certifico: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No.93-2-1-1-0002739, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el veinte de Octubre del presente año, queda inscrita esta es -

critura, la misma que contiene la MODIFICACION DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS de IMPORTADORA FEDERAL S. A., de fojas 35.584 a 35.593, Número 24.330, del Registro Mercantil y anotada bajo el número 26.492 del Reportorio.- Guayaquil, veinte i nueve de Octubre de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del CANTÓN GUAYAQUIL

Certiflico: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 3.619 y 1.842 del Registro Mercantil de mil novecientos cincuenta i cinco y mil novecientos sesenta i cinco, en su orden; a fojas 22.945 y 23.140 de igual Registro, de mil novecientos setenta i cinco y mil novecientos setenta i siete, respectivamente; y, a foja 11.826 del mismo Registro Mercantil, de mil novecientos ochenta i siete, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, veinte i nueve de Octubre de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del CANTÓN GUAYAQUIL

Certiflico: que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, otorgado a favor de IMPORTADORA FEDERAL S. A.- Guayaquil, veinte i nueve de Octubre de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del CANTÓN GUAYAQUIL

Certiflico: que con fecha de hoy, ha archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 876 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte i nueve de Octubre de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del CANTÓN GUAYAQUIL

